

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Resolución N° 011-2023-CO-UNJ

Jaén, 19 de enero del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión Ordinaria del 18 de enero del 2023, Oficio N° 007-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 13 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Mediante Resolución N° 152-2022-CO-UNJ, de fecha 20 de abril del 2022, se designa a la Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña como Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 21 de abril del 2022;

Con Resolución N° 382-2020-CO-UNJ, de fecha 23 de noviembre del 2020, se designa al Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, como Director de la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 23 de noviembre del 2020;

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Resolución N° 011-2023-CO-UNJ

Jaén, 19 de enero del 2023

A través del Oficio N° 007-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 13 de enero del 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de ratificación a la Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña como Directora de Bienestar Universitario, a partir del 03 de enero del 2023 y al Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez como Director de Gestión Académica, a partir del 09 de enero del 2023, se remite para ser considerado en sesión de comisión organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo con eficacia anticipada;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 18 de enero del 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, Ratificar a la Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña como Directora de Bienestar Universitario, a partir del 03 de enero del 2023 y al Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez como Director de Gestión Académica a partir del 09 de enero del 2023, con eficacia anticipada;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a la Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña como Directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada a partir de 03 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR al Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez como Director de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada a partir del 09 de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretario General